



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO D5M0021 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 251, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **13 de febrero de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **D5M0021**, cuyo objeto consiste en **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 251, PARA EL EJERCICIO 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **Séptima** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III.- Mediante escrito de fecha **21 abril de 2025**, "**EL PROVEEDOR**" solicitó que se modificara el "**CONTRATO**", en las claves **480.602.0303.00** y **480.602.0304.00** **cambio de marca**, atendiendo a que el producto ofertado fue descontinuado del catálogo por el fabricante. **Anexo 1(Uno)**.

V.- A través de oficio de fecha **22 de abril de 2025**, el Área Requirente, la **Coordinación Delegacional de Nutrición y Dietética**, determinó la procedencia de la petición formulada por "**EL PROVEEDOR**", otorgando su conformidad para la celebración del presente instrumento. **Anexo 2 (Dos)**.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante instrumento jurídico Numero 31,023 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. D5M0021-1-2025
CONTRATO COMPRANET:
050GYR024ND1625-009-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaría Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, la administradora de "EL CONTRATO" la **Mtra. Claudia Mendoza Monroy, Titular de la Coordinación Delegacional de Nutrición y Dietética, con R.F.C. [REDACTED]**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Álvaro Santiago Cabrera Pichardo** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar **las claves 480.602.0303.00 y 480.602.0304.00 cambio de marca**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP, así como lo señalado en la **Cláusula Séptima** del "CONTRATO",

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las claves 480.602.0303.00 y 480.602.0304.00, a efecto de cambio de Marca, como se observa a continuación:

Dice:

Clave				cucop	NOMBRE DEL ALIMENTO	MARCA	P.U.
480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	ATMÓSFERA	\$43.33
480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	ATMÓSFERA	\$43.33

Para quedar como sigue:

Clave				cucop	NOMBRE DEL ALIMENTO	MARCA	P.U.
480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	OASIS	\$43.33
480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	OASIS	\$43.33

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en la fecha especificada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. D5M0021-1-2025
CONTRATO COMPRANET:
030GYR024N01625-009-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (UNO) DEL CONTRATO D5M0021 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL H.G.R. No. 251, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE MAYO DE 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	██████████
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO MTRA. CLAUDIA MENDOZA MONROY	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	██████████

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO	ADI991022 KX2

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se basta el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LOTAP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

Firmante: CLAUDIA MONDOZA MORROY

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/03/2025 10:52

Firma:

[REDACTED]

Firmante: TOMATHEI LORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/03/2025 12:28

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV

RFC: AD381022K32

Certificado:

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/03/2025 13:48

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 15 de la LOTAP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **los CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Resumo do Relatório de Avaliação de Impacto Ambiental (RAIA) do Projeto de Implantação e Operação de uma Usina Hidroelétrica (UHE) no Rio São Francisco, no Estado de Pernambuco, Brasil. O projeto consiste na construção de uma barragem com uma central hidroelétrica, visando a geração de energia elétrica e a produção de água para irrigação. O RAIA foi elaborado com o objetivo de identificar, prever e avaliar os impactos ambientais potenciais do projeto, bem como propor medidas de mitigação e compensação. O estudo considerou os aspectos físicos, químicos, biológicos, sociais e econômicos. Os principais impactos identificados incluem alterações na paisagem, na qualidade da água e do ar, na fauna e na flora, e no uso do solo. As medidas propostas para mitigar os impactos incluem a construção de estruturas de proteção, a implementação de programas de monitoramento e a criação de áreas de preservação ambiental. O RAIA conclui que o projeto é viável ambientalmente, desde que as medidas de mitigação e compensação sejam rigorosamente seguidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D5M0021-1-2025
CONTRATO COMPRANET:
030GYR024N01625-009-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 1



Ciudad de México, a 21 de abril de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Presente.

A/rn.: Mtra. Claudia Mendoza Monroy,
Encargada de la coordinación de nutrición y dietética.

Por medio de la presente y en relación a los contratos número, D5M0017, D5M0018, D5M0019, D5M0020, D5M0021 y D5M0022 (Régimen Ordinario), celebradas entre mi representada la empresa Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V. y el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, expongo lo siguiente: que, derivado de que el fabricante de los productos CONC, MANZANA NO CONG, JUGO y CONC, NARANJA NO CONG, JUGO marca ATMÓSFERA, ha decidido descontinuar de su catálogo dichos productos, motivo por el cual ya no será posible entregar en esta marca por lo que solicitamos su autorización para que se realice un cambio de marca: para tal fin proponemos la marca OASIS, ya que cuenta con la misma presentación y cumple con las características técnicas señaladas en el cuadro básico de alimentos del Instituto.

PARTIDA Y ALÍNEAS DEL PRESUPUESTO						DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	FRECUENCIA DE COMPRA
NO. CUAL	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR						
100	400	000	000	00	2019-04-0	CONCENTRADO PARA JUGO NO CONDENSADO SABOR MANZANA, BOTELLA DE 1.5LITRO, MARCA OASIS	ML/200	1000	100.00	SEMANAL	
100	400	000	000	00	2019-04-0	CONCENTRADO PARA JUGO NO CONDENSADO SABOR NARANJA, BOTELLA DE 1.5LITRO, MARCA OASIS	ML/200	1000	100.00	SEMANAL	

Sin más por el momento, queda pendiente de su pronta respuesta.

Atentamente

Alvaro Santiago Cabrera Pichardo
Representante Legal de la empresa
Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.

c.c.p. LC. Karina Alexandra Ibarra - Analista Delegacional de Planeación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. DSM0021-1-2025
CONTRATO COMPRANET:
030GYR024ND1625-009-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 2



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

Of. No. 169001200100/JSPM/COND/026/2025
Toluca México, a 22 de abril de 2025

Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención y seguimiento al oficio de fecha 21 de abril de 2025, firmado por el C. Álvaro Santiago Cabrera Pichardo, Representante Legal de la empresa Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V. y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público que a la letra dice:

"Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impiden cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebese el diez por ciento del importe total del contrato respectivo."

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta del proveedor, se informa que se da por aceptada toda vez que no existe perjuicio para el Instituto, por lo cual solicito a usted se realice el convenio modificatorio a los contratos DSM0017, DSM0018, DSM0019, DSM0020, DSM0021 Y DSM0022 (Régimen Ordinario), respecto a los contratos antes mencionados, para aceptar se realice convenio modificatorio respecto al cambio de marca de las claves 480 602 0303 y 480 602 0304 como se describe a continuación:

CLAVE				CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES
480	602	0303	01	2250A	CONC. NARANJA NO COND. AGO	ATMOSFERA	640.30	CONCENTRADO PARA JUGOS MED CONSERVADO SABOR NARANJA, BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA ORO
480	602	0304	01	2250A	CONC. NARANJA NO COND. AGO	ATMOSFERA	640.30	CONCENTRADO PARA JUGOS MED CONSERVADO SABOR NARANJA, BOTELLA DE 1 LITRO MARCA ORO

Anexo oficio de solicitud de cambio de marca firmado por el representante legal de la proveeduría, así como carta del fabricante donde informa que el producto licitado fue dado de baja de su catálogo. Sin más por el momento, anticipo las gracias enviándole un saludo cordial.

Atentamente

MAN Claudia Méndez Monroy
Coordinadora de Nutrición y Dietética



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, Carretera Central, C.P. 20000, Toluca, Estado de México. Tel: (712) 2766000
www.imss.gob.mx